

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 6 ABR 2022

Referencia: 110014003081-2020-0035900

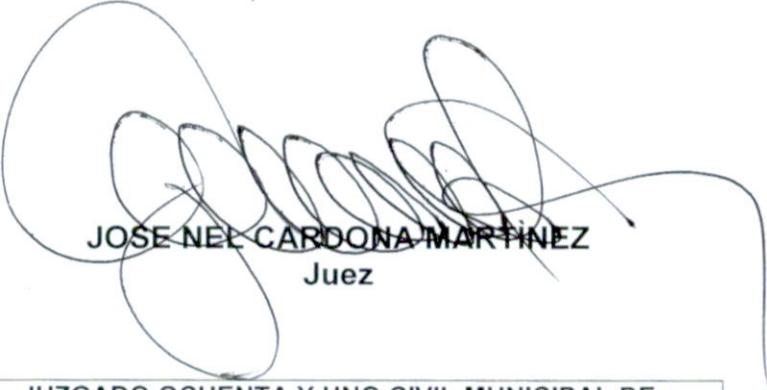
En atención a lo solicitado, el juzgado **D E C R E T A**

EL SECUESTRO del INMUEBLE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 200-22039, Para tal fin se comisiona Al SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA (Huila), con facultades para designar secuestre fijándole como honorarios provisionales en caso de cumplirse la comisión, la suma de \$ 90.000,00

La secretaría libre Despacho Comisorio con los insertos del caso

Una vez obre el registro del embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N°200-99094, se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado N°29 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ

Secretario

10 7 ABR 2022